

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 2** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2024, del Director General de Atención al Ciudadano y Transparencia, por la que se modifica la ubicación y se publican los horarios de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 34.1 del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid, regula la Oficina de Atención al Ciudadano como la unidad encargada de la coordinación de la mencionada atención al ciudadano en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Por su parte, el artículo 28.1 del citado decreto dispone que los Registros (una de las funciones de la Oficina) se crearán, modificarán o suprimirán mediante Orden del Consejero de Presidencia, que deberá ser publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha competencia se encuentra delegada en el titular de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, en virtud de lo establecido en la Orden de 20 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de distintas materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

De acuerdo con lo anterior, y con el objetivo de conseguir un mejor cumplimiento de todas las funciones que el apartado 2 del artículo 34 atribuye a la Oficina, se traslada la actual ubicación de la misma y se amplía el horario de apertura de la Oficina para ofrecer a los ciudadanos un mejor y más amplio acceso a los servicios y gestiones de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, y en virtud de las competencias de gestión de la Oficina y coordinación, atribuidas a este centro directivo en el artículo 9.1.c) y d) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, así como en virtud de lo establecido, en materia de atención al ciudadano, en el apartado undécimo de la Orden de 20 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de distintas materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones,

RESUELVO

Primero

Traslado de la Oficina de Atención al Ciudadano

El traslado de la actual Oficina de Atención al Ciudadano, sita en la calle Gran Vía, número 3, a su nueva ubicación en la calle Carrera de San Jerónimo, número 13, planta baja. 28014 Madrid.

Segundo

Horarios de la Oficina

Establecer los nuevos horarios de funcionamiento de la Oficina que serán los siguientes:

- De lunes a viernes: de 8:00 a 20:00 horas.
- Los sábados: de 9:00 a 14:00 horas.
- En el mes de agosto: de lunes a sábado, de 9:00 a 14:00 horas.
- Los días 24 y 31 de diciembre: de 9:00 a 14:00 horas (excepto si las fechas caen en domingo, en cuyo caso la Oficina permanecerá cerrada).
- La Oficina permanecerá cerrada todos los domingos y festivos del año, así declarados según el calendario oficial, aprobado por la Comunidad de Madrid.

Tercero*Eficacia*

El presente acto producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de mayo de 2024.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024), el Director General de Atención al Ciudadano y Transparencia, Ángel San Gregorio Marinas.

(03/7.218/24)

